



**Pacto internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1616
31 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1616ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 20 de octubre de 1997, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

APROBACION DEL PROGRAMA

DECLARACION DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el 61º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos. Da la bienvenida al Sr. Zakhia (Líbano), que fue elegido miembro del Comité, y le invita a hacer la declaración solemne con arreglo al artículo 38 del Pacto.
2. El Sr. ZAKHIA declara solemnemente que desempeñará su cometido con toda imparcialidad y conciencia.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CCPR/C/126)

3. Queda aprobado el programa (CCPR/C/126)

DECLARACIÓN DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

4. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) declara que el Comité ha desempeñado un papel de guía, y a menudo de pionero, al elaborar procedimientos y métodos de trabajo que han contribuido a aumentar la eficacia del sistema de tratados en su conjunto y que han favorecido, en primer lugar, la aplicación concreta del propio Pacto. La oradora piensa, en particular, en la práctica de adoptar observaciones finales tras el examen del informe de cada Estado Parte, y de pedir informes especiales cuando las circunstancias lo justifican; reconoce también todo el trabajo que representa la elaboración de las muy valiosas observaciones generales del Comité. Asimismo la Alta Comisionada conoce perfectamente el extraordinario trabajo realizado por el Comité en relación con el primer Protocolo Facultativo, que constituye, con mucho, el procedimiento de examen de denuncias más conocido y más perfeccionado en el ámbito de los derechos humanos en las Naciones Unidas, y todas las actividades del Comité destinadas a dar más efectividad a sus decisiones, gracias al procedimiento de seguimiento desarrollado en los últimos años.
5. El conjunto formado por los tratados internacionales de derechos humanos ocupa evidentemente un lugar central en el programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y su papel cobra importancia creciente a medida que aumenta el número de adhesiones y ratificaciones. Pero, por desgracia, el hecho de que, en el plano internacional, se preste cada vez más atención a los derechos humanos, no debe ocultar la realidad subyacente, es decir las violaciones en masa y generalizadas de los derechos humanos y el inmenso sufrimiento humano que aqueja a la época actual. Así pues, cuando se realizan preparativos para celebrar el 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y hacer el balance de los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Declaración y del Programa de Acción de Viena, la comunidad internacional y cada ser humano deben estar más que nunca a la altura del desafío y esforzarse por promover y asegurar mejor el respeto de los derechos humanos.
6. La Alta Comisionada, por su parte, tiene la intención de acometer la tarea siguiendo un enfoque a la vez amplio y equilibrado, centrado especialmente en los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales

y el derecho al desarrollo, así como los derechos de la mujer y los del niño. Durante su permanencia en Nueva York, en el mes de septiembre, la oradora tuvo ocasión de exponer el método que pretende seguir a un gran número de dirigentes gubernamentales, ministros de relaciones exteriores y grupos regionales, que acogieron favorablemente su exposición. La Alta Comisionada pudo asimismo apreciar el profundo interés que el Secretario General manifiesta personalmente por los derechos humanos y la importancia que les atribuye en el contexto de su responsabilidad como promotor de la paz y la seguridad. Para el Secretario General, y para la Alta Comisionada, uno de los motivos de preocupación inmediatos sigue siendo la delicada situación existente en la República Democrática del Congo y, de manera más general, en toda la región de los Grandes Lagos de África. En opinión de la Alta Comisionada, es esencial interrumpir el ciclo de impunidad cuando se producen violaciones tan masivas de los derechos humanos sin dejar de ocuparse de los derechos económicos y sociales de la población de la región.

7. La situación que reina actualmente en Argelia es otro importante motivo de preocupación. La Alta Comisionada ha recabado información de varios presidentes de órganos de supervisión de tratados, de los relatores especiales interesados, y de otros mecanismos dependientes de la Comisión de Derechos Humanos, y les ha pedido su opinión a fin de poder contar con una evaluación de la situación por parte de los expertos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

8. Es asimismo preocupante, aunque de distinto carácter, el anuncio, de fecha 25 de agosto de 1997, de la decisión tomada por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Pacto. Se trata de una iniciativa sin precedentes en el derecho internacional humanitario, iniciativa que evidentemente suscita graves problemas en cuanto a su conformidad con el derecho internacional vigente. A juzgar por un primer examen, parece que, dada la ausencia de disposiciones pertinentes del Pacto en lo que concierne a extinción, retiro o denuncia, la decisión adoptada por el Estado Parte sólo puede considerarse a la luz del artículo 56 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969). La Alta Comisionada cree saber que el Comité va a examinar el asunto en el período de sesiones actual y espera con interés la opinión correspondiente, que estudiará juntamente con la Oficina de Asuntos Jurídicos de Nueva York.

9. En los próximos meses, será preciso también redoblar los esfuerzos para difundir más ampliamente, a escala internacional, nacional y local, la información sobre los instrumentos relativos a los derechos humanos, y desarrollar una acción más enérgica aún para promover la adhesión universal al Pacto y a sus protocolos facultativos y a otros tratados, así como para preservar la integridad del sistema de tratados de derechos humanos.

10. En conclusión, la Alta Comisionada se compromete nuevamente a respaldar firmemente al Comité en su importante misión. Declara que, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de seguir muy de cerca las actividades del Comité y de velar por que éste reciba toda la ayuda que necesita, especialmente para establecer un sistema que permita aplicar con más eficacia las recomendaciones formuladas por el Comité, mejora que interesa, por otra parte, a todos los órganos de origen convencional.

11. La PRESIDENTA agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el interés que manifiesta por los trabajos del Comité.

Este, por su parte, se congratula de que la Sra. Mary Robinson se haya puesto al frente de la secretaría de derechos humanos, que atraviesa una crisis bastante difícil. El Comité, por otro lado, ha hecho cuantos sacrificios podía a este respecto, renunciando a algunos idiomas para sus trabajos, reduciendo el número de sus grupos de trabajo y adaptando sus métodos. Pero su tarea es laboriosa, por lo que desea poder contar con la valiosa ayuda que le proporciona la Secretaría y preservar esta herramienta esencial que, además, funciona. A este respecto, el Comité siente especial satisfacción por la llegada de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

12. La PRESIDENTA señala a los miembros del Comité el programa de trabajo presentado en forma de cuadro, en un documento oficioso, en inglés y sin signatura, y los invita a formular observaciones.

13. El Sr. KLEIN declara que su trabajo de elaboración de un proyecto de observación general sobre el artículo 12 ha avanzado, pero que no presentará texto alguno al Comité hasta el período de sesiones de marzo de 1998. Por lo tanto el Comité no tendrá que estudiar ningún proyecto de observación general en el actual período de sesiones.

14. La Sra. EVATT pregunta cuál será el objeto del examen de los métodos de trabajo de conformidad con el artículo 40, previsto para el miércoles 22 de octubre.

15. La PRESIDENTA declara que, puesto que el Sr. Klein no presentará su proyecto de observación general hasta el período de sesiones de la primavera de 1998, la sesión del miércoles 29 de octubre, que estaba reservada a las observaciones generales, podría dedicarse a las comunicaciones. En respuesta a la Sra. Evatt, indica que los métodos de trabajo de conformidad con el artículo 40 abarcan temas tales como la situación creada por la decisión de la República Popular Democrática de Corea por ejemplo, a la que se acaba de referir la Alta Comisionada. Por otra parte, la Presidenta rendirá cuentas al Comité de lo sucedido desde el período de sesiones anterior y el Comité examinará también el informe de la reunión de los presidentes de los órganos de origen convencional, así como el proyecto de directrices para los miembros, elaborado por el Sr. Bhagwati. Por último, señala que los informes de los seis Estados Partes serán examinados en el orden indicado en el programa de trabajo.

16. El Sr. POCAR pregunta si el informe sobre la reunión de los presidentes de órganos de origen convencional estará disponible antes de que termine el período de sesiones, para que el Comité pueda examinarlo durante la última semana.

17. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) declara que este informe existe ya, pero que debe ser revisado antes de presentarlo a la Asamblea General. No obstante, la Secretaría puede transmitir al Comité una versión no revisada.

18. Por otra parte, cabe recordar que, en su período de sesiones de julio de 1997, el Comité tomó una serie de decisiones por las que pedía a nueve Estados Partes que le presentasen lo más rápidamente posible su informe inicial, con el que estaban retrasados. Se previeron cuatro informes para el actual período de sesiones, es decir los de Camboya, Granada, Israel y la ex República Yugoslava de Macedonia, y cinco para el período de sesiones siguiente: Albania,

Angola, Benin, Côte d'Ivoire y Seychelles. La Secretaría envió inmediatamente notas verbales a las misiones permanentes correspondientes y recibió dos respuestas, una de Israel y la otra de la ex República Yugoslava de Macedonia. La ex República Yugoslava de Macedonia, cuyo Representante Permanente se dirigirá directamente al Comité, desea que el examen de su informe se aplaze hasta el período de sesiones de marzo de 1988, e Israel anuncia que también su informe estará preparado para ese período de sesiones.

19. El Sr. BUERGENTHAL se pregunta, teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta alguna de los otros Estados Partes, si no convendría pedirles expresamente que respondan a la petición formulada en la nota verbal de la Secretaría.

20. La PRESIDENTA declara que la Secretaría analizará la situación de los distintos países a los que se pidió información. Por otra parte, considera que el programa de trabajo propuesto queda aprobado.

21. Así queda decidido.

22. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo) recuerda que el Grupo de Trabajo, que se compone del Sr. Bhagwati, el Sr. El Shafei, la Sra. Evatt, el Sr. Yalden y el propio orador, debía ocuparse a la vez de los informes periódicos y de las comunicaciones, tarea muy ardua para la que contó con la ayuda decisiva de los miembros de la Secretaría. El Grupo estableció las listas de las cuestiones que deben considerarse en relación con los seis países cuyos informes debe estudiar el Comité. Estas listas son más cortas que las de los períodos de sesiones anteriores. En efecto, el Grupo de Trabajo dejó de lado, deliberadamente, algunos asuntos -de cuya importancia tiene conciencia pues el Comité dispone apenas de dos sesiones para el examen de cada informe. El Grupo de Trabajo examinó, además, nueve comunicaciones, de las que tres, declaradas admisibles, no se transmitirán al Comité Plenario. Elaboró un proyecto de dictámenes en el caso de cuatro comunicaciones y recomienda declarar inadmisibles otras que el Comité deberá, por consiguiente, examinar. Por último, transmite al Comité, para su estudio, una novena comunicación cuya singular historia requiere la opinión del Comité Plenario.

23. El Grupo de Trabajo se ocupó también de diversos documentos. El Comité recordará que, poco tiempo después del examen del informe periódico de Georgia, recibió una carta de la Secretaria adjunta del Consejo Nacional para los Derechos Humanos, que le indicaba que había sido designada por el Presidente Chevarnadze para supervisar la aplicación de los decretos encaminados a consolidar el ejercicio de los derechos fundamentales. Ahora resulta claro que se trataba de una carta oficial y convendría que la Presidenta diera las gracias al Gobierno de Georgia y tomase nota de ese nombramiento. El Comité había recibido también, en el período de sesiones anterior, un documento enviado por las autoridades locales del departamento de Antioquia, Colombia, que ponía en tela de juicio algunas de las observaciones finales adoptadas en el 59º período de sesiones, relativas al informe periódico de Colombia. Por otra parte, algunos miembros del Comité recibieron directamente otro documento procedente, al parecer, del Gobierno de Colombia. Ninguno de estos dos últimos documentos puede considerarse oficial y no parece necesario que la Mesa tome medida alguna al respecto.

24. Distinto es el caso de la carta enviada por el Sr. Joinet, miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías respecto de la importancia de los recursos de hábeas corpus y amparo. El Sr. Joinet proponía al Comité que considerase la conveniencia de revisar su Observación general relativa al artículo 4 del Pacto, sugerencia que el Grupo de Trabajo aprueba. Sería útil que la Mesa del Comité lo hiciese saber al Sr. Joinet.

25. El Grupo de Trabajo también tomó conocimiento de un documento elaborado por la Sra. Evatt en lo que concierne al seguimiento de las recomendaciones que figuran en las observaciones finales hechas por el Comité al término del examen de los informes periódicos. Dado que el equipo especial creado por la Presidenta tiene, entre otras tareas, la de ocuparse del asunto, es preferible esperar el final de sus deliberaciones antes de estudiar esta cuestión.

26. En cambio, el Grupo de Trabajo examinó detenidamente el proyecto de directrices elaborado por el Sr. Bhagwati para los miembros y lo modificó considerablemente; el proyecto así modificado lleva la signatura CCPR/C/61/GUI y debe considerarse que cuenta con el acuerdo de los cinco miembros del Grupo de Trabajo. En principio, éstos aprueban la idea de dotar al Comité de directrices, con la condición de que no se aparten, sin justificación, de las que podrían ser aplicables a otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Grupo de Trabajo considera pues que estas "directrices para los miembros" deben, en caso de contar con la aprobación de todos los miembros del Comité, aplazarse hasta la próxima reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de asegurarse de su compatibilidad con otras posibles directrices. Los miembros del Comité observarán que las directrices difieren según que se trate del examen de comunicaciones o del examen de los informes periódicos. En el primer caso son mucho más estrictas; y en el segundo, una larga exposición trata del asunto de la participación de los relatores designados para un país determinado y de los relatores temáticos cuando se examinan los informes de los Estados.

27. Por último, el Grupo de Trabajo examinó un documento sobre el coste de la organización de los períodos de sesiones, por un lado, en Ginebra y por otro, en Nueva York.

28. La PRESIDENTA invita al Comité a examinar los proyectos de listas de cuestiones que deben considerarse, elaborados por el Grupo de Trabajo.

29. Está previsto empezar por el Senegal.

30. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo), al presentar la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Senegal (CCPR/C/61/Q/SEN/2), indica que en esta lista, como en todas las demás, se presta especial atención a las medidas concretas tomadas para adaptar la legislación a las disposiciones del Pacto, así como a los resultados de las investigaciones que se hayan llevado a cabo.

Párrafo 1

31. El Sr. POCAR observa que al principio mismo de la lista se hace una pregunta de carácter general relativa a las medidas "adoptadas para armonizar las leyes y la aplicación de éstas con las disposiciones del Pacto, de

conformidad con las anteriores observaciones finales del Comité". Teme que esto dé lugar a una exposición interminable sobre las medidas de tipo legislativo y reglamentario adoptadas en todos los ámbitos. Más valdría señalar a la atención de la delegación senegalesa, con una nota a pie de página o de otro modo, la necesidad de exponer la forma en que se han atendido las observaciones finales del Comité respecto de cada una de las cuestiones tratadas.

32. El Sr. YALDEN entiende la objeción del Sr. Pocar, pero explica que el Grupo de Trabajo ha preferido pedir expresamente información sobre las medidas concretas, a fin de evitar que la delegación del Senegal repita para cada cuestión todas las disposiciones legislativas, sin dar la menor indicación concreta, como ya lo hizo durante el examen del tercer informe periódico.

33. Tras un intercambio de opiniones en el que intervienen la Sra. EVATT, el Sr. BHAGWATI, la PRESIDENTA, el Sr. EL SHAFEI, el Sr. PRADO VALLEJO y Lord COLVILLE, la PRESIDENTA declara que parece haber consenso en favor de la supresión del párrafo 1, tal como aparece en el proyecto, en el entendimiento de que se añadirá una frase, sea al final del proyecto, sea como nota de pie de página para pedir a la delegación detalles concretos sobre la forma en que se han atendido las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité.

34. Así queda decidido.

Párrafos 2 a 4

35. Quedan aprobados los párrafos 2 a 4 sin modificación.

Párrafos 5 y 6

36. La PRESIDENTA opina que conviene distinguir claramente entre las cuestiones que guardan relación específica con el artículo 9 (Libertad y seguridad de la persona y detención preventiva) y las que se refieren a la reclusión tras la condena. Por consiguiente, la última pregunta del párrafo 6 debería colocarse al final del párrafo 5, y el párrafo 6 debería titularse "Condiciones de reclusión y detención preventiva (art. 10)".

37. Queda aprobada la propuesta.

38. Quedan aprobados los párrafos 5 y 6, en la forma modificada.

Párrafos 7 y 8

39. El Sr. SCHEININ propone reestructurar los dos párrafos. La primera pregunta del párrafo 8 estaría mejor situada en el párrafo 7, y el Comité podría, por otro lado, añadir una pregunta acerca de los efectos de la prohibición del aborto sobre la mortalidad relacionada con la maternidad. Convendría asimismo, en el párrafo 8, completar la mención que remite a los artículos pertinentes del Pacto. En efecto, la mutilación genital femenina y la prohibición del aborto corresponden a los artículos 3, 6 y 7.

40. El Sr. YALDEN está de acuerdo con la sugerencia del Sr. Scheinin y propone usar, en la segunda pregunta del párrafo 7, la formulación que adoptó el Grupo de Trabajo, pero que no aparece en el proyecto en estudio, es decir, sustituir

los términos "las esferas restantes de discriminación" por "todas las discriminaciones".

41. La PRESIDENTA entiende que el conjunto de los miembros del Comité desea reestructurar los párrafos 7 y 8 y aprobar las modificaciones propuestas por los Sres. Scheinin y Yalden. Encomienda a Lord Colville la tarea de redactar un nuevo texto que sustituya los actuales párrafos 7 y 8, en el entendimiento de que estos dos párrafos podrán o no fundirse en uno solo, según parezca más acertado.

42. Así queda decidido.

Párrafos 9 a 12

43. Quedan aprobados los párrafos 9 a 12 sin modificación.

Párrafo 13

44. El Sr. PRADO VALLEJO declara que no es tanto la práctica en materia de censura lo que interesa al Comité como la repercusión que puede tener sobre la aplicación del artículo 19 del Pacto.

45. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo) propone añadir la siguiente oración: "... y en lo que atañe a su incidencia sobre la aplicación del artículo 19 del Pacto".

46. Queda aceptada la propuesta de Lord Colville.

Párrafos 14 y 15

47. Quedan aprobados los párrafos 14 y 15 sin modificación.

Párrafo 16

48. El Sr. PRADO VALLEJO sugiere modificar el texto español utilizando el término consagrado de "observaciones", que sustituiría a la palabra "posturas", poco correcta.

49. Queda aprobado el párrafo 16 con la modificación propuesta por el Sr. Prado Vallejo para la versión española.

Párrafo 17

50. Queda aprobado el párrafo 17 sin modificación.

51. La PRESIDENTA indica que si bien han sido aprobados todos los párrafos de la lista en cuanto al fondo, falta resolver asuntos de forma, es decir, reestructurar los párrafos 7 y 8 y el actual párrafo 1. Encomienda a Lord Colville la tarea de preparar la lista, con la ayuda de la Secretaría, en el sentido indicado por el Comité.

52. Queda aprobada la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Senegal (CCPR/SC/61/Q/SEN/2) en la forma modificada.

53. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a examinar la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del segundo informe periódico de Jamaica (CCPR/C/61/Q/JAM/3).

54. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo) señala a la atención de los miembros del Comité el hecho de que las preguntas formuladas en la lista corresponden en lo esencial a asuntos que el Comité ya ha abordado en repetidas ocasiones en el marco del examen de las comunicaciones enviadas por jamaquinos con arreglo al primer Protocolo Facultativo. Ahora bien, la lista incluye varias preguntas relativas a incidentes ocurridos recientemente, en especial al llamado "de los jardines Tívoli" y a los motines de reclusos de agosto de 1997, que se mencionan respectivamente en los párrafos 2 y 6. Lord Colville señala que los motines -que causaron 16 víctimas entre los reclusos- estallaron a consecuencia de una decisión de las autoridades penitenciarias para la distribución de preservativos a los reclusos, decisión que desencadenó una huelga del personal penitenciario. Lord Colville recuerda que la legislación penal de Jamaica castiga las prácticas homosexuales, incluso en privado.

55. Por último, Lord Colville señala a la atención de los miembros del Comité la importancia del párrafo 9, que alude a una situación extremadamente grave, es decir, que las autoridades de Jamaica decidieron en agosto de 1997 reducir el plazo durante el que el examen de una comunicación por el Comité de Derechos Humanos tiene efecto suspensivo. Las nuevas disposiciones prevén que si el Comité de Derechos Humanos no ha examinado la comunicación de que se trate en un plazo de seis meses, se ejecutará la pena capital. Se trata de una decisión especialmente seria, ante la que el Comité de Derechos Humanos tiene la obligación de reaccionar.

56. La PRESIDENTA hace suyas las palabras de lord Colville; considera que las dos preguntas formuladas en el párrafo 9 revisten una gran importancia, habida cuenta, en especial, del gran número de comunicaciones presentadas al Comité por ciudadanos de Jamaica.

57. La Presidenta invita a los miembros del Comité a aprobar la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del segundo informe periódico de Jamaica (CCPR/C/61/Q/JAM/3), repasándola párrafo por párrafo.

Párrafos 1 a 3

58. Quedan aprobados los párrafos 1 a 3 sin modificación.

Párrafo 4

59. La PRESIDENTA propone añadir una referencia a los párrafos correspondientes del informe (CCPR/C/42/Add.15).

60. Queda aprobada la propuesta.

Párrafo 5

61. La Sra. EVATT propone que se pregunte cuanto dura por término medio la detención preventiva.

62. Queda aprobada la propuesta.

Párrafo 6

63. El Sr. PRADO VALLEJO opina que el Comité no debería conformarse con preguntar a las autoridades de Jamaica qué factores o dificultades pueden afectar a la aplicación del artículo 10 del Pacto, sino que debería preguntar qué medidas concretas se han adoptado para resolver el problema, muy grave, de las condiciones de detención. Debería reformularse en consecuencia la primera pregunta del párrafo 6.

64. Queda aprobada la propuesta.

65. El Sr. LALLAH opina que, por motivos de estructuración lógica, el párrafo 6 debería colocarse inmediatamente después del párrafo 3.

66. Queda aprobada la propuesta.

Párrafos 7 y 8

67. La PRESIDENTA se pregunta qué motivos tenía el Grupo de Trabajo para centrar sus preguntas únicamente en las disposiciones de los párrafos 5 y 3 d) del artículo 14 del Pacto.

68. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo) declara que el Grupo de Trabajo quería poner de relieve los aspectos más habituales de las preocupaciones del Comité en lo que concierne al artículo 14, es decir el desarrollo del procedimiento y el derecho a la defensa. Por otro lado, los abogados que, en Londres, se ocupan de asuntos concernientes a jamaíquinos se enfrentan habitualmente con dos grandes dificultades: las personas condenadas no pueden obtener asistencia jurídica para presentar un recurso ante el Consejo Privado o presentar una demanda constitucional, y los defensores que atienden a sus clientes en calidad de asistencia jurídica carecen muchas veces de la competencia requerida para desempeñar su trabajo debidamente. Además, conviene recordar la considerable lentitud de los procedimientos judiciales y de apelación en Jamaica. Habida cuenta de las limitaciones de tiempo impuestas al examen de los informes de los Estados Partes, el Grupo de Trabajo consideró que era mejor concentrarse en estos problemas, tan graves como crónicos.

69. El Sr. BHAGWATI propone que se añada, en el párrafo 7, una referencia al apartado c) del párrafo 3 del artículo 14 del Pacto; efectivamente, el Comité ha podido comprobar repetidamente, al examinar comunicaciones procedentes de Jamaica, que el procedimiento judicial en las causas penales es extremadamente largo en ese Estado Parte.

70. Queda aprobada la propuesta del Sr. Bhagwati.

71. El Sr. KLEIN propone que el párrafo 10, que también trata de la aplicación del artículo 14 del Pacto, se incluya a continuación de los párrafos 7 y 8 de la lista de cuestiones.

72. El Sr. LALLAH apoya la propuesta del Sr. Klein, pero se pregunta si no convendría especificar a qué párrafos o apartados del artículo 14 del Pacto se alude en el párrafo 10 de la lista.

73. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo), por su parte, aprueba también la propuesta del Sr. Klein e indica, en respuesta al Sr. Lallah, que en el párrafo 10 se especificará que los párrafos del artículo 14 del Pacto a los que se alude son el párrafo 1 y el apartado g) del párrafo 3.

74. En respuesta a una preocupación expresada por el Sr. PRADO VALLEJO, el Sr. BHAGWATI propone reformular la primera pregunta del párrafo 8, del siguiente modo: "¿Disponen todos los acusados de la adecuada asistencia jurídica en todas las etapas?", dando así a la pregunta mayor alcance.

75. Queda aprobada la propuesta del Sr. Bhagwati.

76. La PRESIDENTA declara que los puntos 7, 8 y 10, todos referentes al artículo 14 del Pacto, serán reagrupados y que esta última sección de la parte I de la lista de cuestiones será reestructurada, para permitir a la delegación de Jamaica responder con más precisión a las preguntas del Comité.

Párrafo 9

77. Queda aprobado el párrafo 9 sin modificación.

Párrafos 11 a 15

78. Quedan aprobados los párrafos 11 a 15 sin modificación.

79. Queda aprobada la lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del segundo informe periódico de Jamaica (CCPR/C/61/Q/JAM/3).

80. La PRESIDENTA invita al Comité a estudiar la lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Iraq (CCPR/C/61/Q/IRQ/3) (en inglés solamente).

81. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo) declara que el Grupo de Trabajo se ha esforzado por elaborar, de la manera más exacta posible, la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Iraq, con el fin de animar al Estado Parte a describir la verdadera situación existente en el país, sin tratar de justificar el incumplimiento por parte del Gobierno de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto.

Párrafos 1 a 4

82. Quedan aprobados los párrafos 1 a 4 sin modificación.

Párrafo 5

83. El Sr. KLEIN, refiriéndose a la penúltima pregunta formulada en relación con torturas y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, cree que convendría remitir no sólo al artículo 7 del Pacto, sino también al artículo 18, y preguntar si el personal médico que, al parecer, ha de estar presente durante la ejecución de algunas penas, puede ejercer su derecho a la objeción de conciencia.

84. La Sra. EVATT, la Sra. GAITÁN DE POMBO y Lord COLVILLE comparten la opinión del Sr. Klein.

85. El Sr. LALLAH propone añadir además, en el párrafo 5, una referencia al párrafo 1 del artículo 5 del Pacto.

86. Queda aprobado el párrafo 5, con las modificaciones propuestas por los Sres. Klein y Lallah.

Párrafo 6 a 10

87. Quedan aprobados los párrafos 6 a 10 sin modificación.

Párrafo 11

88. El Sr. KLEIN propone colocar este párrafo después del párrafo 3, teniendo en cuenta que la ejecución de presos que, al parecer han sido objeto de un juicio sumario y han sido privados de todo derecho de apelación, queda más bien incursa en el artículo 6 del Pacto, que trata del derecho a la vida.

89. Queda aprobada la propuesta del Sr. Klein.

90. Queda aprobado el párrafo 11.

Párrafos 12 a 17

91. Quedan aprobados los párrafos 12 a 17 sin modificación.

92. Queda aprobada la lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Iraq (CCPR/C/61/Q/IRQ/3 - sólo inglés) en su forma modificada.

93. La PRESIDENTA invita al Comité a estudiar la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Sudán (CCPR/C/61/Q/SUD/2) (en inglés solamente).

94. Lord COLVILLE (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo) declara que al elaborar la lista de las cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Sudán, el Grupo de Trabajo se esforzó por seleccionar las cuestiones más importantes sobre las que los miembros del Comité podrían preguntar a la delegación del Sudán, no sólo formulando críticas, sino insistiendo más bien en los aspectos positivos, pues confiaba así en animar a la delegación a exponer las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Sudán para poner término a los numerosos conflictos civiles que azotan el país y cuyo fin es, naturalmente, condición esencial del respeto de los derechos enunciados en el Pacto.

95. La PRESIDENTA anuncia que en la próxima sesión el Comité procederá a examinar y aprobar la lista de cuestiones relativas al Sudán.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.